



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 OCT 2011	
Recibido.....	14.02.....Hs.
Exp. N°.....	25487.....F.P. UCL

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE vería con agrado que El Poder Ejecutivo Provincial disponga reglamentar la Ley N° 12.733, que autoriza la constitución de una Sociedad de Garantía Recíproca en los términos de las Leyes Nacionales N°24.467 y N°25.300, Decretos N° 908/08 ,1076/01 y demás normas reglamentarias.-


HUGO MARÍA MARZUCCO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 16 de Agosto de 2007 se promulga la Ley N°12.733 que autoriza al Poder Ejecutivo a instrumentar los actos necesarios para la constitución de una Sociedad de Garantía Recíproca en los términos de la Leyes Nacionales N° 24467 y 25300, Decretos PEN N° 908/95 y 1076/01 y demás normas reglamentarias, la cual será integrada por la Provincia de Santa Fe junto a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras (art. N°1)

Con la sanción de aquella ley la provincia de Santa Fe dio un impulso trascendental para mejorar el acceso al crédito, fundamentalmente destinado a las Pymes de la Provincia de Santa Fe, dado que en la década de los noventa, los santafesinos perdieron al ente financiero provincial y el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo. Sabemos de los problemas que deben afrontar las PyMES en sus relaciones de negocios con sectores de mayor tamaño o envergadura como así también las dificultades estructurales que afrontan para calificar en el sistema financiero, que se realiza habitualmente sobre la base de patrimonio neto y no de factibilidad de proyectos. El financiamiento a largo plazo casi inexistente y requerimiento de garantías hipotecarias con alto margen de cobertura son otras dificultades que deben afrontar estas empresas.

En este contexto son fundamentales todas aquellas políticas activas que favorezcan a la pequeña y mediana empresa, siendo una de las que juega un rol importante en este concepto las sociedades de garantías recíprocas, que pueden solucionar uno de los problemas que tienen las pequeñas y medianas empresas que es acceder al crédito y a las garantías para su obtención y acceso.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por supuesto que estos instrumentos no agotan en sí mismos la responsabilidad que el Estado debe asumir con políticas activas, como lo hemos planteado con el proyecto de Ente FOPYME (Expte N° 25.093).

Pero no es un paso menor el que se llevó adelante con la sanción de esta ley, que hasta hoy no se ha reglamentado, facilitando un instrumento que brinda muchas posibilidades de promoción del crecimiento de las pequeñas empresas, sector de importantísimo potencial económico y social de nuestra región.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.-


HUGO MARÍA MARCUCCO,
Diputado Provincial